

ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CON EL INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES



ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CON EL INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

INDICE			Páginas No.
Informe	de los Auditores Independientes		3 - 6
Estados	de situación financiera		7
Estados	de resultados integrales		8
Estados	de cambios en el patrimonio neto de los accionistas		9
Estados	de flujos de efectivo		10 - 11
Notes a l	os estados financieros	1,7%	12 - 35
Abroufa		9	K
Aprevia	turas usadas:		
US\$.	- Dólares de los Estados Unidos de América (E.U.A.)		
NIIF	- Normas Internacionales de Información Financiera – Para Pymes		
NIC	- Normas Internacionales de Contabilidad		
SRI	- Servicios de Rentas Internas		



Member of



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta General de Accionistas de LINKOTEL S.A.:

Informe sobre la auditoria de los estados financieros:

Opinión:

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de LINKOTEL S.A., que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, y los correspondientes estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio neto de los accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de las principales políticas contables y notas explicativas a los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **LINKOTEL S.A.** al 31 de diciembre de 2019, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas internacionales de Información Financiera para PYMES.

Fundamentos de la opinión:

2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestra responsabilidad bajo estas normas es descrita con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con las disposiciones del Código de Ética emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores Públicos (IESBA), y hemos cumplido con nuestras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para nuestra opinión.

Incertidumbre material relacionada con la Empresa en marcha:

Al 31 de diciembre de 2019, **LINKOTEL S.A.** presenta pérdidas recurrentes que superan el 50% del capital pagado, lo cual es causal de disolución según establece la Ley de Compañías en Ecuador Adicionalmente, mantiene dependencia de obligaciones con su accionista principal y relacionada que representan el 38% de los pasivos totales, respectivamente.

La Administración de la Compañía, no tiene razones para creer que no pueda continuar con el proceso de mejoramiento iniciado, a pesar del nivel de endeudamiento, por lo que en la nota 1, se describen los planes para fortalecer las operaciones tendientes a mejorar la rentabilidad de la Compañía.

Enfasis:

Según Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2019-0011, expedida por la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros de febrero 14 de 2019, declaró la intervención de la Compañía LINKOTEL S.A., designar al interventor externo calificado por la Superintendencia de Compañía de Valores y Seguros al Economista Manuel Alejandro Nogales y Platón, disponer que el interventor presente a este Organismo informes mensuales, acerca de las actividades cumplidas y de las acciones realizadas por los administradores, ordenar a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros se notifique la presente resolución mediante nota reservada al representante

Guayaquil - Ecuador

Edificio Torrenova, Av. Shyris 134 y Almagro

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta General de Accionistas de LINKOTEL S.A. Página 2

4. Énfasis: (Continuación)

legal; a los administradores y comisarios de la Compañía LINKOTEL S.A.; al interventor designado en esta resolución para los fines antes mencionados; al Señor Superintendente de Bancos para que haga conocer el particular, también mediante nota reservada, a las instituciones bancarias sujetas a su control; al Superintendente de Economía Popular y Solidaria para que pongan en conocimiento a las cooperativas de ahorro y crédito, sujetas a su control; al Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil y/o de los cantones en que se hallen ubicados los inmuebles de propiedad de la Compañía y, a los funcionarios encargados de registrar las transferencias de dominio, de gravámenes para que se abstengan de inscribir y, en general, registrar contratos de adquisición, enajenación, gravámenes y más limitaciones de dominio sobre bienes de la Compañía cuando no tuvieren el visto bueno del interventor.

Otro asunto:

- Como está indicado en la nota 18 adjunta, LINKOTEL S.A. registra transacciones con compañías y partes relacionadas.
- Los estados financieros de LINKOTEL S.A. al 31 de diciembre de 2018, fueron auditados por otros auditores, quienes con fecha julio 3 de 2019, emitieron una opinión con salvedades.

Responsabilidades de la Administración con relación a los estados financieros:

7. La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista que hacerlo.

La Administración de la Compañía es también responsable de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Compañía

Información presentada en adición a los estados financieros:

8. La Administración de la Compañía es responsable por la preparación de la información adicional presentada en conjunto con los estados financieros, la cual comprende el Informe anual de la Administración a los Accionistas, pero no incluye los estados financieros y nuestro informe de auditoria. Se espera que dicha información sea puesta a nuestra disposición con posterioridad a la fecha de este informe.

Nuestra opinión sobre los estados financieros de la Compañía no incluye dicha información y no expresamos ninguna forma de aseguramiento o conclusión sobre la misma.

En conexión con la auditoria de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer dicha información adicional cuando esté disponible y, al hacerlo, considerar si esta información contiene inconsistencias importantes con relación a los estados financieros o con nuestro concerniento obtenido durante la auditoria, o si de otra forma parecería estar materialmente incorrecta. Una vez que leamos el Informe anual de la Administración a los Accionistas, si concluimos que existe un error importante en esta información, tenemos la obligación de reportar dicho asunto a la Administración de la Compañía.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta General de Accionistas de LINKOTEL S.A. Página 3

Responsabilidades del Auditor con la auditoria de los estados financieros:

9. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoria conteniendo nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoria realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude, es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erroneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no, una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa que la Compañía deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de un modo razonable.
- Comunicamos a la Administración de la Compañía en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoria según la planificación, los hallazgos significativos de la auditoria, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoria.
- También proporcionamos a los responsables de la Administración de la Companía una declaración que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia, y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente puedan afectar a nuestra independencia y cuando sea aplicable, las correspondientes salvaguardas.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta General de Accionistas de LINKOTEL S.A. Página 4

Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios:

10. El informe sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigido por el Art. 102 de la Ley de Régimen Tributario Interno y Art. 279 de su Reglamento de Aplicación, correspondientes a LINKOTEL S.A. por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, es emitido por separado. Con relación al informe sobre actos ilegales, presuntos fraudes, abusos de confianza, y otras irregularidades, requerido por el Art. 18, Sección III, del Reglamento sobre Auditoría Externa expedido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011, publicada en el Registro oficial No. 879 de noviembre 11 de 2016, manifestamos que en el examen de auditoría realizado a los estados financieros de LINKOTEL S.A. por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, no encontramos ninguna situación sobre tales hechos que requiera ser revelada por separado o como parte del presente informe y sus notas.

LEADING EDGE AUDIT & CONSULTING CIA. LTDA. SC-RNAE No. 847

Agosto 19 de 2020 Guayaquil - Ecuador CPA Jaine Suarez Herrera

Registro No. 21.585

LINKOTEL S.A.

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (Expresados en Dólares)

Notas	ACTIVOS	2019	2018
	ACTIVOS CORRIENTES:		
3	Efectivo en caja y bancos	86,912	7,532
4	Activos financieros, neto	1,749,246	117,827
5	Activo por Impuestos corrientes	66,979	52,414
	TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	1,903,137	187,773
	ACTIVOS NO CORRIENTES:		
6	Activos fijos, neto	225,486	314,973
7	Cargos diferidos y otros activos, neto	0	80,217
	Activo por impuesto diferido	4,226	0
	TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	229,712	395,190
	TOTAL ACTIVOS	2,132,849	582,963
	PASIVOS Y PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS	5	
	PASIVOS CORRIENTES:		
8	Pasivos financieros	420,351	332,379
9	Otras obligaciones corrientes	622,019	31,008
	TOTAL PASIVOS CORRIENTES	1,042,370	363,747
	PASIVOS NO CORRIENTES:		
10	Pasivos financieros a largo plazo	658,889	663,871
11	Jubilación patronal y desahucio	36,749	49,649
	TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	695,638	713,520
	TOTAL PASIVOS	1,738,008	1,077,267
	PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS:		
12	Capital social	3,661,400	3,661,400
2	Aportes para futuro aumento de capital	406,800	406,800
	Resultados acumulados	(3,673,359)	(4,562,504)
	TOTAL PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS	394,841	(494,304)
	TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS	2,132,849	582,963
Ver nota	s a los estados financieros		

LINKOTEL S.A.

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (Expresados en Dólares)

Notas	INGRESOS	2018	2017
13 14	INGRESOS POR SERVICIOS	2,708,302	417,512
1.4	(-) COSTO DE SERVICIOS	(707,185)	(301,584)
	UTILIDAD BRUTA	2,001,117	115,298
	GASTOS OPERACIONALES		
15	Gastos de administración	(338,622)	(372,729)
6 y 7	Depreciación y amortización	(23,513)	(99,938)
	TOTAL	(362,135)	(472,667)
	UTILIDAD (PERDIDA) OPERACIONAL	1,638,982	(356,739)
	OTROS EGRESOS, NETO		
	Otros ingresos	18,511	0
	Gastos financieros	(18,184)	
	Otros ingresos/egresos (+/-)	(4,395)	(28,038)
	TOTAL	(4,068)	(34,786)
	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE PARTICIPACION DE TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA	1,634,914	(391,525)
	MENOS: 15% DE PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	(245,237)	0
16	MENOS: 25% IMPUESTO A LA RENTA	(351,354)	0
	IMPUESTO DIFERIDO	2,112	0
	UTILIDAD NETA (PERDIDA) DEL EJERCICIO	1,040,435	(391,525)
17	UTILDAD (PERDIDA) POR ACCION	0.11	(0.11)
Ver nota	s a los estados financieros		

LINKOTEL S.A.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (Expresados en Dólares)

	Capital	Aporte para futuro aumento de capital	Superávit por <u>valuación</u>	Ado de de	Resultados Acumulados Adopción por primera vez Déficit de las NIIF acumulado	ACL AC	cumulados Déficit acumulado		Subtotal		Total
Saldos al 31 de diciembre de 2017	3,661,400	406,800	274,690	~	56,932)	J	4,388,927)	~	4,388,927) (4,171,169)		102,969
Pérdida del ejercicio Aportes de capital Ajustes de años anteriores Impuesto a la renta periodo 2017	0000	0000	0000	1	0000	_	391,525) 0 190 0	~	391,525} 0 190 0	_	391,525) 0 190 0
Saldos al 31 de diciembre de 2018	3,661,400	406,800	274,690	$\overline{}$	56,932)	J	4,780,262)	~	4,562,504)	_	494,304)
Utilidad neta del ejercicio Ajustes en activos diferidos Ajustes en activos fijos	000	000	0 0 72,643)		000	<u>_</u>	1,040,435 78,647) 0		1,040,435 78,647) 72,643)		1,040,435 78,647) 72,643)
Saldos al 31 de diciembre de 2019	3,661,400	406,800	202,047	J	56,932)	J	56,932) (3,818,474) (_3,673,359)		3,673,359)		394,841
Ver notas a los estados financieros											

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (Expresados en Dólares)

		2019	2018	
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:				
Efectivo recibido de clientes y partes relacionadas Efectivo pagado a proveedores y trabajadores Otros egresos, neto	(1,066,481 957,852) (22,579)/(399,82 516,50 34,59	00)
Efectivo neto provisto (utilizado) por las actividades de operación	-	86,50 (151,27	73)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION:		- 22		
Adiciones de activos fijos Activos intangibles	(6,670) (0	7,61 4,83	
Efectivo utilizado por las actividades de inversión	(6,670) (2,78	35)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:				
Préstamos de relacionada y accionista	-	0	151,28	39
Efectivo provisto por las actividades de financiamiento	(-	0	151,28	89
Aumento (Disminución) neto del efectivo en caja y bancos Efectivo en caja y bancos al inicio del año		79,380 (7,532	2,7 0	
Efectivo en caja y banco al final del año	_	86,912	7,5	32
Ver notas a los estados financieros				

LINKOTEL S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
CONCILIACION DE LA UTILIDAD NETA (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO CON LAS ACTIVIDADES DE OPERACION
POR EL AÑO TERMINADO EN EL AÑO 2019
(Expresados en Dólares)

		2019		2018
UTILIDAD NETA (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO		1,040,435	(391,525)
AJUSTE PARA CONCILIAR LA UTILIDAD NETA (PÉRDIDA)				
DEL EJERCICIO CON EL EFECTIVO NETO PROVISTO				
(UTILIZADO) POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACION:				
Impuesto a la renta		349,242		0
Participación de trabajadores de impuesto a la renta		245,237		0
Depreciaciones y amortizaciones		23,513		99,938
Provisión de jubilación patronal y desahucio		25,638		4,997
Ajuste de años anteriores		0		189
(Aumento) Disminución en:				
Activos financieros	(1,631,419)	(46,815)
Activos por impuestos corrientes	(4,565)		12,523
Activos financieros a largo plazo		0		437
Activos por impuestos diferidos	(2,112)		0
Aumento (Disminución) en:		The Control of the Co		
Pasivos financieros		82,087		159,233
Otras obligaciones corrientes	(3,468)		10,136
Jubilación patronal y desahucio	Ĺ	38,538)	(386)
Total ajuste	_	954,385)	_	240,252
EFECTIVO NETO PROVISTO (UTILIZADO) POR LAS				
ACTIVIDADES DE OPERACION		86,050		151,273)
Ver notas a los estados financieros				

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

1. INFORMACION GENERAL DE LA COMPAÑÍA

LINKOTEL S.A..- Fue constituida en Guayaquil - Ecuador en junio 19 de 2002 e inscrita en el Registro Mercantil en esa misma fecha. Su actividad principal es la prestación de todo tipo de servicio legalmente permitido en el ámbito de las telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e información en forma de voz, texto, imágenes y montaje; a la explotación, operación y mantenimiento de redes locales públicas de telecomunicaciones.

En mayo de 2004 la Compañía empezó operaciones derivadas de su actividad principal, para lo cual mantiene firmado contrato de concesión de servicios de telefonía fija, a larga distancia y publica con el Concejo Nacional de Comunicaciones — CONATEL, para la comercialización de los servicios de telefonía. Actualmente, la Compañía provee de estos servicios a los residentes de los conjuntos residenciales Matices de Samborondón, Urbanizaciones Vía del Sol, Valle Alto y Beata Mercedes Molina, Central Kennedy y El Caracol. La Compañía mantiene asignado por el SRI, el Registro Único de Contribuyentes No. 0992254572001 y mantiene la página web: www.linko.ws/.

Operaciones.- Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía presenta pérdidas recurrentes en operaciones, la pérdida del presente ejercicio asciende a USS. 2018 USS. 391,525 y el déficit acumulado a USS. 4,780,262 que han absorbido en 131 al capital social a esa fecha. Adicionalmente, presenta flujos y capital de trabajo negativo por US\$. 151,273.

Para generar rentabilidad, la Compañía en el año 2019 ejecutó estrategias comerciales que permitieron mejorar la facturación, y que se reflejan en el mejoramiento de los volúmenes de ingresos, con relación al ejercicio fiscal año 2018, esto debido a la ejecución de trabajos por servicios especializado de mantenimientos, descritos en la nota 13, consecuentemente ciertos costos operativos vinculados a esta prestación del servicio se reflejan también en los resultados del año. La Administración de la Compañía continúa trabajando en una optimización de los recursos disponibles, tanto propios como aportados por los accionistas, para lograr mayor eficiencia en la captación de nuevos clientes y maximizar la rentabilidad de los accionistas.

Aprobación de los Estados Financieros.- Los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, fueron aprobados por la Administración de la Compañía en julio 15 de 2020. En opinión de la Administración, los estados financieros adjuntos no tendrán modificaciones, mismos que serán proporcionados al Directorio y a la Junta General de Accionistas para su aprobación en el plazo legalmente previsto. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2018, fueron aprobados por la Junta General de Accionistas en abril 12 de 2019.

Situación económica del Ecuador.- Hasta el año 2018, la situación económica del país presentaba una ligera recuperación. Este panorama fue cambiando en el transcurso del año 2019, debido a la caída del precio del petróleo, el alto nivel de endeudamiento y el incremento del riesgo país. Ante esta situación, el gobierno nacional decreto en octubre de 2019 un paquete de medidas económicas que causaron convulsión social y la paralización por 11 días de los sectores económicos del país, en especial del comercio y la manufactura. Estas situaciones han generado la reducción de la actividad económica que afecta significativamente al Estado, razón por la cual existen inconvenientes de escasez de dólares, un importante déficit fiscal y un limitado acceso a líneas de crédito.

El Gobierno Nacional en su aspiración de mejorar sus indices económicos, está implementando actualmente una reforma tributaria, inició la disminución de la masa salarial del sector público y tiene en proceso la eliminación técnica de los subsidios a los combustibles. En adición, está trabajando en

1. INFORMACION GENERAL DE LA COMPAÑÍA (Continuación)

medidas que alivien las obligaciones del sector productivo y ciudadano, y ha solicitado a la banca la reestructuración y renovación de deudas con sus clientes.

El panorama de crecimiento económico para el Ecuador en el año 2020, no es muy alentador bajo las circunstancias actuales; las proyecciones de Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, Comisión Económica para América Latina y el Caribe y el Banco Central del Ecuador, estiman un crecimiento del 0.1%, 0.4% y 0.5%, ocasionado por el proceso de desaceleración mundial y la merma en la demanda de bienes primarios.

2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Declaración de cumplimiento.- Los estados financieros adjuntos y sus notas explicativas han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF (IFRS por sus siglas en Inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en Inglés). Tales estados financieros y sus notas son responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Moneda funcional.- Los estados financieros adjuntos de la Compañía están expresados en Dólares de los Estados Unidos de América, moneda adoptada por la República del Ecuador en marzo de 2000. Consecuentemente, la moneda funcional del ambiente económico primario donde opera la Compañía y la moneda de presentación de las partidas incluidas en los estados financieros, es el Dólar de los Estados Unidos de América.

Base de medición.- Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por los equipos de telecomunicaciones, que han sido medidos a su valor razonable.

Las principales políticas contables adoptadas en la preparación de los estados financieros adjuntos, son descritas a continuación:

Caja y bancos.- Están integrados por el efectivo disponible en caja y por depósitos en cuentas corrientes en bancos locales.

Activos financieros.- En el estado de situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, comprende las categorías de "cuentas por cobrar", que incluyen básicamente cuenta por cobrar a compañía relacionada por prestación de servicios de asesoría técnica en cultivos de camarón. La Compañía determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial, dependiendo de su naturaleza y propósito.

La medición posterior de los activos financieros, es detallada a continuación:

<u>Cuentas por cobrar</u>: Son activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o
determinables, que no son negociados en un mercado activo, y que la Compañía no tiene
intención de venderlos inmediatamente o en un futuro próximo y que no tienen riesgos de
recuperación diferentes a su deterioro crediticio. Las cuentas por cobrar están clasificadas como
activo corriente por cuanto su vencimiento es de hasta 12 meses.

Después de su reconocimiento inicial, <u>las cuentas por cobrar a clientes relacionados y no relacionados por prestación de servicios de telecomunicaciones</u> que representan los importes adeudados a la Compañía en el curso normal de las operaciones, son reconocidas a su valor nominal que es equivalente a su costo amortizado en razón que no generan intereses y son exigibles inmediatamente después de haber emitido la factura por servicios de telecomunicaciones. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía no ha establecido provisión para cuentas por cobrar, en razón, de que considera que sus cuentas por cobrar son recuperables.

- Baja de un activo financiero: Es reconocida cuando expiran los derechos contractuales sobre
 los flujos de efectivo del activo, o cuando la Compañía transfiere los derechos contractuales sobre
 los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de
 los flujos de efectivo sin un retraso significativo a través de un acuerdo de transferencia.
- Deterioro de un activo financiero: La Compañía evalúa al final de cada ejercicio, si existe evidencia objetiva que un activo financiero o un grupo de activos financieros están deteriorados. Un activo financiero o un grupo de activos financieros se consideran afectados si, y solo si, existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y si el evento de perdida tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimado del activo financiero o activos financieros de la Compañía que puedan estimarse de forma fiable. Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, la Compañía mantiene cartera vencida por más de 365 días, nota 4.

Activo por impuestos corrientes.- Representa créditos tributarios que pueden ser compensados mensualmente, o utilizados anualmente para liquidar el impuesto a la renta a pagar de la Compañía, o ser objeto de devolución en aplicación a la normativa tributaria establecida en cada caso particular.

Activos fijos, neto.- Están contabilizados al costo de adquisición, excepto por los equipos de telecomunicaciones que están registrados a valor razonable mediante valorización por un perito valuador independiente. Dichos activos están expresados a su valor razonable determinado en la fecha de tasación menos su depreciación acumulada. Los pagos por mantenimiento son cargados a gastos, mientras que las mejoras de importancia son capitalizadas. Los activos fijos son depreciados aplicando el método de línea recta considerando como base la vida útil estimada de estos activos.

Las tasas de depreciación anual de los activos fijos son las siguientes:

Activos	Tasas
Equipos de telecomunicaciones	13%
Redes y otros activos fijos	10%
Instalaciones	10%
Equipos de computación y software	33.33%

Otros activos no corrientes. - Corresponden principalmente los costos de diseño, implementación y montaje, incurridos en la etapa de pre-operación, los cuales son amortizados bajo el método de línea recta al 7% a 14 años.

Impuesto diferido.- Representa diferencia temporaria calculada sobre la provisión de jubilación patronal y desahucio y la provisión por deterioro de inventarios, utilizando la tarifa del impuesto a la renta del 25%. El importe del impuesto diferido será recuperado o utilizado con el impuesto a la renta determinado en ejercicios fiscales futuros. Este registro causó incremento del activo y de otros ingresos en el estado del resultado integral (Numeral 8 y 11, del primer Art. Innumerado, posterior al Art. 28 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno).

Deterioro de activos no financieros.- La Compañía evalúa al cierre de cada año si existe algún indicio que el valor de sus activos no financieros se ha deteriorado. Si existe tal indicio, la Compañía hace un estimado del importe recuperable del activo. El importe recuperable del activo es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso, y es determinado para cada activo individual, a menos que el activo no genere flujos de efectivo que sean largamente independientes de otros activos o grupos de activos. Cuando el valor en libros de un activo excede su importe recuperable, se considera que el activo ha perdido valor y es reducido a ese importe recuperable. Para determinar el valor en uso, los flujos de efectivo futuros estimados son descontados a su valor presente usando una tasa de descuento que refleja la evaluación actual del

mercado del valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo. Para la determinación del valor razonable menos los costos de venta, se toman en cuenta operaciones recientes del mercado, si las hubiera. Si no pueden identificarse este tipo de operaciones, se utiliza el modelo de valoración que resulte más apropiado. Estos cálculos se verifican contra múltiplos de valoración, cotizaciones de acciones y otros indicadores disponibles de valor razonable. Las pérdidas por deterioro son reconocidas en el estado del resultado integral. Dicha evaluación requiere el uso de estimados y supuestos tales como los volúmenes en inversiones por realizar, presupuestos de capital, préstamos y tasas, tarifas establecidas y costos operativos.

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, la Administración de la Compañía considera que no existen Indicios del tipo operativo o económico que indiquen que el valor neto registrado, como activos no financieros, no puedan ser recuperados.

Pasivos financieros.- En el estado de situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, comprende la categoría de "cuentas por pagar" que incluyen principalmente cuentas por pagar a proveedores no relacionados y relacionados. La Compañía determina la clasificación de sus pasivos financieros en su reconocimiento inicial. Las cuentas por pagar son registradas inicialmente a su valor razonable más los costos directos atribuidos a la transacción. Estos pasivos están clasificados como pasivo corriente cuando su vencimiento es de hasta 12 meses y como pasivo no corriente cuando su vencimiento es mayor de 12 meses.

La medición posterior de los pasivos financieros, es detallada a continuación:

- <u>Cuentas por pagar</u>: Son pasivos financieros no derivados. Después de su reconocimiento inicial, las cuentas por pagar a proveedores no relacionados y relacionados que corresponden a provisión de facturas, son registradas a su valor nominal que es equivalente a su costo amortizado, debido a que no generan intereses; y las <u>cuentas por pagar a proveedores</u> que representan obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos a proveedores locales en el curso normal de los negocios, son registradas a su valor nominal que es equivalente a su costo amortizado, debido a que no generan intereses y son pagaderas hasta en 30 días plazo.
- Baja de un pasivo financiero: Es reconocida cuando la obligación descrita en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o haya expirado. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente son modificadas de manera sustancial, tal permuta o cambio es tratada como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los importes respectivos en libros son reconocidos en el estado del resultado integral.

Compensación de instrumentos financieros.- Los activos y pasivos son compensados y el monto neto es presentado en el estado de situación financiera, cuando la Compañía tiene el derecho legal de compensarlos y la Administración tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Provisiones.- Las provisiones son reconocidas cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado y es probable que se requieran recursos para cancelar las obligaciones. Las provisiones se revisan a cada fecha del estado de situación financiera y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a esa fecha. Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es importante, el monto de la provisión es el valor presente de los gastos que se esperan incurrir para cancelarla.

Otras obligaciones corrientes.- Están constituidos principalmente por los beneficios sociales siguientes clasificados como pasivos corrientes:

Vacaciones: Son registradas al costo sobre la base del devengado.

- Décimo tercer sueldo y Décimo cuarto sueldo: Son provisionados y pagados de acuerdo a la legislación laboral vigente.
- Participación de trabajadores en las utilidades: La Compañía reconoce con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga, el 15% de participación de los trabajadores en las utilidades, de conformidad con lo establecido en el Código de Trabajo.

<u>Provisiones por beneficios a empleados.</u>- El Código del Trabajo establece que los trabajadores que por 25 años o más hubieren prestado servicios continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores. Con este antecedente, la Compañía registra provisión para jubilación patronal con base a un estudio actuarial anual realizado por actuarios profesionales.

La reserva para jubilación patronal está clasificada como pasivo no corriente. Este estudio incluye además cálculo de bonificación por desahucio en caso de terminación de la relación laboral, que consiste en el pago al trabajador del 25% equivalente a la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio prestados a la Compañía. Esta provisión por desahucio no es contabilizada por la Compañía, la cual de producirse sería registrada en el estado del resultado integral del período en que ocurra tal desembolso.

El costo por servicio presente y pasado de la reserva para jubilación patronal es recocido en el resultado integral del año en que es generado, así como el interés causado por la obligación del beneficio determinado. La nueva medición, que comprende la ganancia y pérdida actuarial, es reconocida en el estado de situación financiera con cargo o abono a otro resultado integral, en el período en que se produce. El reconocimiento de la ganancia y pérdida actuarial en otro resultado integral es reflejado inmediatamente en las ganancias acumuladas y no son reclasificadas a la utilidad o pérdida del período.

La Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficinal No. 150 de diciembre 29 de 2017, vigente a partir de enero 1 de 2018, establece que es deducible el pago efectuado por jubilación patronal y desahucio, que no provenga de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores, como deducibles o no, para efectos de impuesto a la renta. El pago obligatoriamente deberá afectar a las provisiones ya constituídas en años anteriores. En el caso de provisiones realizadas en años anteriores que hayan sido consideradas deducibles o no, y que no fueren utilizadas, deberán reversarse contra ingresos gravados o no sujetos de impuesto a la renta en la misma proporción que hubieren sido deducibles o no. Es obligación del empleador mantener los fondos necesarios para el cumplimiento de su obligación de pago de la bonificación por jubilación patronal y desahucio.

Reserva legal.- La Ley de Compañías requiere que el 10% de la utilidad neta anual sea apropiada como reserva legal, hasta que represente por lo menos el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumento de capital.

Resultados acumulados. Registra los saldos de las cuentas de Superávit por valuación, adopción por primera vez de las NIIF y la cuenta de déficit acumulado (pérdidas de años anteriores). De conformidad con la Resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 566 de octubre 28 de 2011, el saldo acreedor de la subcuenta superávit por valuación (valor de mercado realizado a equipos de telecomunicaciones) puede ser transferido a la cuenta de utilidades retenidas en la medida que el activo valuado sea utilizado por la Compañía; sin embargo, será transferido en su totalidad cuando se produzca la baja o la venta del activo valuado. Adicionalmente, su saldo no podrá ser capitalizado, así como su medición posterior. El saldo deudor de la subcuenta adopción por primera vez de las NIIF (ajustes por la provisión para cuentas incobrables), solo podrá ser absorbido por los resultados acumulados y los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

Ingresos por servicios.- La Compañía reconoce ingresos por ventas de servicios de telecomunicaciones, cuando se efectúa la transferencia al cliente de la totalidad de los riesgos y beneficios de los servicios otorgados y no subsisten incertidumbres significativas relativas a la recuperación de la consideración adeudada, de los costos asociados o por la posible devolución de los bienes. Los descuentos y devoluciones se disminuyen de las ventas, así como también sus costos y gastos en función al método del devengado.

Costo por servicios y gastos.- La Compañía reconoce costos y gastos en la medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que sean efectuados los pagos.

Impuesto a la renta.- La Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación establecen que las sociedades constituídas en el Ecuador aplicarán la tarifa del 25% de impuesto a la renta sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más 3 puntos porcentuales (28%) cuando:

- La sociedad tenga accionistas sobre cuya composición societaria, dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la Ley, o;
- Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraiso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

Los 3 puntos porcentuales adicionales aplicarán a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales antes referidas, sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedades más 3 puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

Las sociedades exportadoras habituales, así como las que se dediquen a la producción de bienes, incluidas las del sector manufacturero, que posean 50% o más de componente nacional y aquellas sociedades de turismo receptivo, que reinviertan sus utilidades en el país, podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, acuícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo; para ello deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con requisitos establecidos en el reglamento. El aumento de capital se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta. Para exportadores habituales, esta tarifa se aplicará siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo. El procedimiento para la aplicación de este beneficio será establecido por el Comité de Política Tributaria.

La legislación tributaria en Ecuador, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, exigía que las sociedades debían determinar en su declaración anual de impuesto a la renta, un anticipo a ser calculado con base a las reglas definidas reglamentaria y pagarse en 2 cuotas (julio y septiembre) con cargo al ejercicio fiscal siguiente. Al resultado así obtenido, debían restarse las retenciones en la fuente para obtener el anticipo del impuesto a la renta. Si tales retenciones eran mayores, la

Compañía no cancelaba el mencionado anticipo. Al liquidar el impuesto a la renta anual, si dicho impuesto era superior al anticipo más las retenciones en la fuente la sociedad cancelaba la diferencia. Si dicho impuesto era inferior al anticipo pagado más las retenciones en la fuente, o no se causaba impuesto, el anticipo pagado se convertía en el impuesto a la renta definitivo. Sobre el excedente de retenciones en la fuente, la sociedad tenía el derecho de presentar el correspondiente reclamo de pago indebido o la solicitud de pago en exceso ante el SRI.

El impuesto a la renta determinado es cargado en los resultados del ejercicio en que es devengado, con base al método del impuesto a pagar.

De acuerdo con la Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria, publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 111 de diciembre 31 de 2019, el pago del anticipo del impuesto a la renta a partir del ejercicio 2020, es voluntario y no obligatorio para las sociedades

Uso de estimaciones. La preparación de los presentes estados financieros de acuerdo con NIIF para Pymes requiere que la Administración de la Compañía utilice ciertos estimados contables críticos y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la Compañía, con el objeto de definir la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros y su aplicación en las políticas contables de la Compañía. Las estimaciones y supuestos utilizados están basados en el mejor conocimiento por parte de la Gerencia de los hechos actuales, sin embargo, los resultados finales podrían variar en relación con los estimados originales debido a la ocurrencia de eventos futuros.

3. EFECTIVO EN CAJA Y BANCO

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	2019	2018
	(Dólare	es)
Bancos Caja	86,712 	7,132 400
Total	86,912	7,532

Bancos.- Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, corresponde a saldos que se mantienen en cuentas corrientes y de ahorros en instituciones bancarías locales, las cuales están disponibles a la vista, no existiendo restricción alguna que límite su uso.

4. ACTIVOS FINANCIEROS, NETOS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	2019	2018
	(Dólar	es)
Clientes Compañías y partes relacionadas	112,414	99,593
Telconet S.A.	1,672,067	72
Interconexiones	10,985	35,340
SRI - Nota de crédito	0	27,661
Empleados y otros	194	1,575
Subtotal – Pasan:	1,795,660	164,241

4. ACTIVOS FINANCIEROS, NETOS (Continuación)

	2019	2018
	(Dólare	5)
Subtotal - Vienen:	1,795,660	164,241
Menos: Provisión para cuentas incobrables	(46,414) (46,414)
Total	1,749,246	117,827

<u>Clientes</u>.- Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, corresponden importes facturados que están pendiente de cobro por venta de servicios de telefonía fija a clientes residenciales y corporativos.

A 31 de diciembre de 2019, la cartera vencida por más de 365 días correspondiente a cuentas por cobrar clientes residenciales y corporativos por US\$. 118,047 (US\$. 104,474), los cuales incluye US\$. 10,012 (US\$. 36,165, en el año 2018) adeudados por sociedades que están inactivas, en proceso de liquidación, disolución o cancelación ante la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros.

Compañías y partes relacionadas.- Al 31 de diciembre de 2019, representan saldos por cobrar a TELCONET S.A., originados por la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la red de modos e infraestructura urbana e interurbana de acuerdo al contrato suscrito en diciembre 29 de 2018, En adición incluye registro de provisión de servicios de mantenimiento de infraestructuras y redes de telecomunicaciones, este registro contable se la hizo en base a los trabajos realizados y no facturados durante el año 2019, en Marzo de 2020, se emitió la factura por los referidos servicios.

Interconexiones.- Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, corresponde principalmente a saldos por cobrar a TELCONET S.A. por US\$. 24,485 y SETEL S.A. por US\$. 10,854, correspondiente al servicio de interconexión. Estas cuentas tienen un vencimiento de 30 días y no generan intereses.

SRI - Nota de crédito.- Al 31 de diciembre de 2018, representa saldo de nota de crédito desmaterializada recibida en años anteriores por retenciones del Impuesto al Valor Agregado - IVA, mismas que fue utilizada para cancelar tributos administrados por el Servicios de Rentas Internas en el año 2019.

5. ACTIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

		2019	2018
		(Dólare	25)
Retenciones en	la Fuente del Impuesto al Valor Agregado la fuente del impuesto a la renta o de años anteriores or Agregado	28,048 28,949 5,559 4,423	42,127 9,715 5,559 5,013
Total	60	66,979	62,414

Retenciones en la fuente del impuesto a la renta. - Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, corresponden a retenciones que han sido efectuadas a la Compañía y que pueden ser reintegradas mediante solicitud de pago en exceso, presentarse reclamo de pago indebido o utilizarse directamente como crédito tributario sin intereses con el impuesto a la renta que cause la Compañía

5. ACTIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES (Continuación)

en los ejercicios impositivos posteriores, y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración; la opción así escogida respecto al uso del saldo del crédito tributario, deberá ser informada oportunamente a la Administración Tributaria.

Retenciones del Impuesto al Valor Agregado. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, corresponde a crédito tributario por la totalidad de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que terceros le hayan efectuado a la Compañía en el ejercicio fiscal corriente, los cuales se generan por la facturación de los servicios a contribuyentes especiales y entidades del sector público. Estas pueden ser susceptibles de devolución previa solicitud al Servicio de Rentas Internas - SRI o el mismo puede compensarse con las obligaciones de IVA generadas por las ventas conforme lo establece el Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno - RALRTI.

ACTIVOS FIJOS, NETO

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	2019	2018	
	(Dólares)		
Equipos de telecomunicaciones Redes Equipos de computación Software	260,912 168,707 122,869	2,338,092 168,707 122,869	
Instalaciones Otros activos fijos	76,828 53,497 32,441	76,828 53,498 30,031	
Subtotal	715,254	2,790,025	
Menos: Depreciación acumulada	(489,768)	(2,475,053)	
Total	225,486	314,972	

En los años 2019 y 2018, el movimiento de activos fijos, neto fue el siguiente:

		2019	2018
		(Dóla	ares)
Saldo inicial, neto		314,973	367,976
Más: Adiciones Menos: Bajas, neto Menos: Cargo anual de depreciación	(_	6,669 72,643) 23,513)	7,620 0 (60,614)
Saldo final, neto		225,486	314,973

<u>Adiciones</u>.- Al 31 de diciembre de 2019, representa donación de un bien inmueble valorado en USS. 2,409 otorgado por el Fideicomiso Mercantil Lago Azul Urbanización Matices de Samborondon ubicado en la Urbanización Matices, en el cual se mantienen equipos y una torre de 30 metros utilizados en las operaciones de la Compañía.

<u>Bajas, neto</u>.- En diciembre 31 de 2019, se registró la baja de activos depreciados por USS. 2,081,441 (costo) y US\$. 2,008,798 (depreciación acumulada).

CARGOS DIFERIDOS OTROS ACTIVOS, NETO

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	2019	2018
	(Dólares)	
Diseño e implementación Depósitos en garantía	0	1,265,882
Otros	0	1,569 0
Subtotal	0	1,267,451
Menos: Amortización acumulada	(0)	(1,187,234)
Total	0	80,217

En los años 2019 y 2018, el movimiento de los cargos diferidos y otros activos, neto fue el siguiente:

		2019	2018
- 5		(Dólar	es)
Saldo inicial, neto		80,217	124,375
Más: Reclasificaciones Menos: Ajustes Menos: Bajas, neto	(0) 1,569) 78,648) (4,834 0 39,324)
Saldo final, neto		0	80,217

Bajas, neto.- En diciembre 31 de 2019, se registró la baja de activos intangibles por US\$. 1,265,882 (costo) y US\$. 1,187,234 (amortización acumulada).

8. PASIVOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	2019	2018
	(Dólar	es)
Parte relacionada - TELCONET S.A.	381,101	282,301
Derechos y concesiones	29,272	35,544
Proveedores:	707 474 CTS	22/211
Locales	5,911	11,535
Exterior	0	2,500
Tarjeta de crédito	2,833	0
Otras cuentas por pagar	1,234	859
Total	420,351	332,739

<u>Parte relacionada – TELCONET S.A.-</u> Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, representan provisiones de facturas por adquisición de bienes y servicios efectuadas a su principal accionista. Estas no tienen fecha específica de vencimiento y no devengan intereses.

8. PASIVOS FINANCIEROS (Continuación)

Derechos y concesiones.- Al 31 de diciembre de 2019, representan principalmente valores pendientes de pago originados por servicios de interconexión con: CONECEL S.A., por USS. 23,772 (USS. 24,873, en el año 2018), CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT,EP. – EX PACIFICTEL por USS. 827. Estas cuentas tienen un vencimiento de 30 días y no devengan interés.

Proveedores locales.- Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, representan provisiones de facturas correspondientes a la prima de seguro contratada con una Compañía local.

9. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	2019	2018
	(Dóla	ares)
Beneficios sociales:	170	
Décimo cuarto sueldo (Bono escolar)	2.806	- 5,280
Vacaciones	7,085	6,762
Décimo tercer sueldo (Bono navideño)	514	1,169
Fondos de reserva	640	1,183
Participación de trabajadores	245,237	0
Subtotal	256,282	14,394
Impuestos por pagar:		
Impuesto al Valor Agregado e ICE	10,237	9,368
Retenciones en la fuente del impuesto a la renta	1,380	2,091
Retenciones del Impuesto al Valor Agregado	1,163	2,123
Impuesto a la Renta	351,354	2,123
Subtotal	364,134	13,582
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS):		
Aportes al IESS	1,603	3,032
Subtotal	1,603	3,032
Total	622,019	31,008
En los años 2019 y 2018, el movimiento de beneficios sociales	fue el siguiente:	
	2019	2018
	(Dóla	ares)
Saldo inicial	14,394	11,535
Más: Provisiones	280,720	41,464
Menos: Pagos	(38,832)	(38,605)
Saldo final	256,282	14,394

10. PASIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO

En el año 2019 y 2018, corresponde principalmente saldo de préstamos para capital de trabajo concedidos por su principal accionista la Compañía TELCONET S.A. por USS. 658,889 y USS. 663,871 respectivamente. Adicionalmente. Estos préstamos no devengan intereses y no tienen fecha específica de vencimiento.

11. JUBILACION PATRONAL E INDEMNIZACION POR DESAHUCIO

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	2019	2018
	(D	ólares)
Jubilación patronal Indemnización por desahucio	20,683	
moennización por desandeo	18,000	18,393
Total	36,749	49,649
En los años 2019 y 2018, el movimiento de la pr siguiente:		
	2019	2018
	(Dólares)
Saldo al inicio del año	49,649	45,038
Provisiones	6,369	4,997
Pagos	(19,269	386)
Saldo al final del año	36,749	49,649

El valor presente actuarial fue determinado en los años 2019 y 2018, en base a los beneficios proyectados utilizando el método de costeo de crédito unitario proyectado. Los principales supuestos utilizados en la valuación de la reserva matemática para la jubilación patronal fueron los siguientes:

	2019	2018
Salario básico unificado (US\$.)	394	385
Número de empleado	10	21
Tabla de rotación (promedio)	10.36%	10.36%
Tasa de crecimiento de sueldos (anual)	6.00%	2.09%

En los años 2019 y 2018, el cálculo de la estimación matemática de la reserva para jubilación patronal, fueron considerados la totalidad de los trabajadores.

12. PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS

<u>Capital social</u>.- Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, está representado por 3.661.400 acciones ordinarias y nominativas de US\$: 1.00 cada acción, sus accionistas, todos de nacionalidad ecuatoriana, un detalle es el siguiente:

12. PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS (Continuación)

	Particip %		Saldos al 31/12/19	Saldos al 31/12/18
Accionistas	2019	2018	(0	ólares)
TELCONET S.A. Topic Feraud Jan Tomislav	99% 1%	99% 1%	3,624,786 36,614	3,264,786 36,614
Total			3,661,400	3,661,400

La Resolución No. NAC-DGERCGC16-0000536 del SRI publicada en el Registro Oficial No. 919 de enero 10 de 2017, requieren que los sujetos pasivos inscritos en el Registro Unico de Contribuyentes (RUC) como sociedades, reporten a la Autoridad Tributaria el Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores de la Empresa. En cumplimiento al referido requerimiento legal, la Compañía remitió el Anexo del ejercicio fiscal 2019 en febrero 21 de 2020 y el Anexo del ejercicio fiscal 2018 en febrero 11 de 2019.

Aportes para futuro aumento de capital.- Corresponde a valores compensados entre pasivos y activos con parte relacionada en el año 2014 y registrados para futuro aumento de capital. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía aún no ha iniciado trámite de aumento de capital ante la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros. Sin embargo, mediante acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en abril 12 de 2017, se resolvió que el aporte para futuro aumento de capital por USs. 112,799 sea capitalizado en el transcurso del ejercicio económico 2017 Y hasta la fecha de emisión de este (informe agosto 19 de 2020) la Compañía aún se encuentra en ejecución de los trámites correspondientes.

13. INGRESOS POR SERVICIOS

En los años 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	2019	2018
2 77 1 1 1	(Dólares)	
Servicios de telecomunicación:		
Servicio especializado de mantenimiento	1,630,000	0
Pensión básica	128,784	116,780
Consumo celular	197,000	192,885
Consumo local	38,958	38,130
Interconexión	41,157	25,636
Servicios complementarios, Instalaciones y otros	0	23,401
Consumo nacional e internacional	24,894	21,196
Consumo regional	0	2,547
Otros servicios	649,639	0
Subtotal	2,710,432	420,575
Menos: Descuentos por tercera edad	(2,130) (2,509)
Menos: Descuentos en ventas / servicios	(554)
Total	2,708,302	417,512

Durante el año 2019, los ingresos por servicios se incrementaron con relación al año anterior, originado principalmente por transacciones con compañía relacionada, por servicio especializado de mantenimiento iniciado en el año 2019, nota 19; así como por mayor volumen de trabajo por servicios de telecomunicaciones.

14. COSTO DE SERVICIOS

En los años 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	2019	2018
	(Dólar	es)
Interconexiones:		
Enlace de datos y servicios de internet	89,818	141,277
Global Think Technology	30,333	31,294
CNT - ex PACIFITEL	37,801	53,445
CNT - TELECSA S.A.	15,279	24,706
CONECEL S.A.	16,197	16,068
OTECEL S.A.	6,086	8,071
Mantenimiento de equipos	47,859	4,753
ETAPA - EP	3,721	3,914
SETEL S.A.	3,740	3,863
Alquiler Nodos	456,351	0
Otros	0	13,193
Total	707,185	301,584

Enlace de datos y servicios de internet.- Al 31 de diciembre de 2019, representan provisiones de facturas por servicios prestados por su principal accionista originados en las comunicaciones internas de los servidores con los data center.

15. GASTOS DE ADMINISTRACION

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	2019	2018
	(Dólares)	
Sueldos y beneficios sociales Honorarios profesionales Impuestos y contribuciones Servicios básicos Provisión jubilación patronal y desahucio Seguros Mantenimiento	190,358 100,191 12,094 2,915 6,369 3,027	223,518 86,177 18,216 11,855 4,997 3,977 360
Otros	23,368	23,629
Total	338,622	372,729

16. PARTICIPACION DE TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía preparó la siguiente conciliación tributaria:

	2019	2018
	(Dólare	s)
Utilidad (pérdida) del ejercicio antes de impuesto a la		
renta	1,634,914 (391,525)
Pasan:	1,634,914 (391,525)

16. PARTICIPACION DE TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA (Continuación)

	2019	2018	
	(Dólares)		
Vienen:	1,634,914	(391,525)	
Menos:			
Participación Trabajadores	245,237	0	
Reversión amortización Perdidas Tributarias	468,472		
Más:			
Gastos no deducibles locales	484,212	91,034	
Gastos no deducibles en el exterior	0	32,295	
BASE IMPONIBLE	1,405,417	(268,196)	
25% impuesto a la renta	351,354	0	

El movimiento del impuesto a la renta por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 y 2018, es el siguiente:

		2019		2018
	(Dólares)			
Crédito tributario inicial	(9,715)	(47,005)
Impuesto a la renta del año Crédito tributario años anteriores	C	351,354 6,127)		0
Compensación nota de crédito - SRI Retenciones en la fuente realizadas en el año	<u></u>	9,715 19,234)	_	43,417 6,127)
Crédito tributario al final del año		325,993)	_	9,715)

Al 31 de diciembre de 2019, las declaraciones de impuesto a la renta correspondiente a los años 2016 al 2018, no han sido revisadas por la autoridad fiscal. La Administración de la Compañía considera que de existir revisiones posteriores las posibles observaciones que surjan no serán significativas. La facultad de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en 3 años contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la ley exija determinación por el sujeto pasivo.

17. UTILIDAD (PERDIDA) POR ACCION

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la utilidad (pérdida) por acción ha sido calculada dividiendo la pérdida neta del ejercicio atribuible a los accionistas, entre el promedio ponderado del número de acciones en circulación durante el ejercicio.

18. TRANSACCIONES CON COMPAÑIAS Y PARTES RELACIONADAS

En los años 2019 y 2018, las principales transacciones con compañías y partes relacionadas fueron las siguientes:

18. TRANSACCIONES CON COMPAÑIAS Y PARTES RELACIONADAS (Continuación)

	2019	2018	
Accionista	(Dólares)		
Venta de servicios de telecomunicaciones Servicios de mantenimientos de redes	775,482	50,852	
y soporte técnico Compras de servicios	1,630,000 89,817	0 142,321	

19. COMPROMISOS

Contrato de Concesión.- Firmado el 2 de diciembre de 2014 es una actualización que sustituye y deja sin efecto a los Contratos de Concesión de LINKOTEL S.A. firmó con la SENATEL el 30 de diciembre de 2012 (Concesión del Servicio de Telefonía Fija) y el 12 de julio de 2005 (Concesión del Servicio de Telefonía Pública). La vigente versión actualizada del Contrato de Concesión, ratifica a favor de LINKOTEL S.A. el derecho para organizar e instalar, en sus casos y para prestar, administrar, operar y explotar, por su cuenta y riesgo el servicio de Telefonía Fija Local y de Larga Distancia Internacional a sus propios abonados. Podrá prestar además servicios telefónicos suplementarios y de plataforma inteligente que pueda soportar su red. Asimismo, la operadora queda facultada para instalar terminales de uso público, siendo esta una prerrogativa incluida en el Objeto de esta versión actualizada del Contrato de Concesión.

La duración del texto contractual vigente actual es por el tiempo que falta para que se cumplan los 15 años de duración del Contrato firmado el 30 de diciembre de 2002. El CONATEL podrá resolver la renovación del plazo de la concesión por periodos adicionales de hasta quince años, a solicitud de la Concesionaria siempre y cuando haya cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato y las normas pertinentes. Para renovar el plazo de concesión, la concesionaria presentó la solicitud respectiva al CONATEL el 27 de diciembre de 2012, esto es, con cinco años de anticipación antes del vencimiento, como lo estipulaba la versión inicial del Contrato de Concesión del 30 de diciembre del 2002.

Con base en las consideraciones relativas a los trámites internos que ha desarrollado la ARCOTEL para alcanzar una versión definitiva del nuevo modelo de Contrato de Concesión, se expidió la Resolución ARCOTEI-2017-1344 aprobada el 29 de diciembre del 2017, donde se dispone:

"Artículo Dos.- Autorizar a LINKOTEL S.A. una prórroga al contrato de Concesión denominado contrato del servicio final de telefonia fija local, suscrito a favor de la empresa LINKOTEL S.A. el 30 de diciembre de 2002 y adecuado al marco constitucional y normativa vigente el 02 de diciembre de 2014".

"Artículo Cuatro.- En el transcurso de la prórroga la empresa LINKOTEL S.A. cumplirà las obligaciones técnicas, jurídicas y económicas-financieras en los términos, condiciones y plazos establecidos en el Contrato de Concesión, en la Ley, reglamentos aplicables, resoluciones de la autoridad de telecomunicaciones y en general el ordenamiento jurídico vigento.".

"Artículo Cinco.- En caso de otorgarse la renovación por el plazo máximo legal de quince (15) años, el plazo que dure la prórroga será imputado al nuevo plazo de la concesión, razón por la cual, la vigencia regirá a partir del 31 de diciembre de 2017 hasta el 30 de diciembre de 2032, con la finalidad de que la prestación se realice por quince (15) años adicionales, conforme lo dispone la Ley Orgánica de Telecomunicaciones".

A fin de garantizar todas las obligaciones, la Concesionaria está obligada a entregar una carta de crédito, póliza de seguro o garantia bancaria a favor de la Secretaria Nacional de Telecomunicaciones por el valor que fije el Consejo Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL.

Conforme a la cláusula 48va del Contrato de Concesión de Telefonía Pública (12 de julio de 2005), ese valor era de US \$. 1,000,000 para dicho servicio. Conforme a la cláusula 52da del Contrato de Concesión de Telefonía Fija (30 de diciembre del 2002) y a la Resolución 627-33-CONATEL-2006, el monto de la garantía era un valor actualizado anualmente, cuya última cuantía hasta diciembre de 2013 fue de USD 60,000 (sesenta mil dólares). A partir del 04 de abril del año 2014, la SENATEL actualizo el monto de la Póliza de la Concesión de Telefonía Pública, rebajándola a USS. 60,000, con vigencia de abril del 2014 hasta abril del 2015. En mérito de la terminación por mutuo acuerdo de la Concesión del Servicio de Telefonía Pública, la respectiva Garantía de Fiel Cumplimiento no fue renovada. Se mantiene vigente únicamente la Garantía de Fiel Cumplimiento para la Concesión del Servicio de Telefonía Fija. Esta Caución contractual fue contratada con QBE Seguros Colonial S.A. La garantia de fiel cumplimiento en actual vigencia fue entregada a la ARCOTEL el 21 de diciembre del 2018, mediante Oficio ARCOTEL-DEDA-2018-021934-OF. En Resolución ARCOTEL-2019-0275, del 18 de abril del 2019, la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones aprobó un nuevo modelo de cálculo que se utilizará para determinar los valores iniciales y la actualización con fines de renovación, de las garantías de fiel cumplimiento de los contratos de concesión del servicio de telefonía fija.

Linkotel S.A. Se obliga a pagar a la Secretaria por derechos de concesión, el valor equivalente al 0.5% de los ingresos brutos anuales, provenientes del servicio de telefonía fija local y los servicios telefónicos suplementarios.

OTECEL S.A. (MOVISTAR).- Acuerdo de interconexión entre las redes públicas de telecomunicaciones entre OTECEL S.A. y LINKOTEL S.A., celebrado en enero 1 de 2005 y vigente a 5 años, a partir de la suscripción del acta de aceptación de pruebas definida en el anexo 2 No. 5.1.2 de este convenio (fechas de órdenes de trabajo). Este convenio ha sido renovado en forma sucesiva, mediante Adendas Modificatorias que han tenido por objeto extender la vigencia de las condiciones pactadas por las dos Compañías para la Interconexión. Actualmente rige la Adenda Modificatoria firmada el 28 de noviembre de 2016 y complementada en documento modificatorio del 17 de mayo del 2017, inscritos por la Arcotel el 19 de julio de 2017, en el Registro Público que administra actualmente la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

El acuerdo tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones de las partes para la interconexión de sus redes y el intercambio y terminación de tráfico por los servicios que acuerden, en especial lo relativo a las condiciones de carácter técnico, operativo, financiero, jurídico y comercial, con el fin de que los clientes y usuarios de las partes puedan comunicarse entre sí o acceder a los servicios de otros prestadores.

CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL (CLARO) "RED MOVIL".- Acuerdo de interconexión entre las redes públicas de telecomunicaciones de LINKOTEL S.A. y Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL, celebrado en septiembre 24 de 2012. Este instrumento rige hasta la actualidad, conforme a lo que estipulan la cláusula Sexta del mismo.

El acuerdo tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones de las partes para la interconexión de sus redes y el intercambio y terminación de tráfico entre sus respectivas redes públicas por los servicios que acuerden, en especial lo relativo a las condiciones de carácter técnico, operativo, financiero, jurídico y comercial, con el fin de que los clientes y usuarios de las partes puedan comunicarse entre sí o acceder a los servicios de otros prestadores, siempre que se cuente con los respectivos acuerdos con estos últimos.

CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL (CLARO)- EX ECUADORTELECOM S.A.) "RED FIJA.- Disposición de interconexión No. SENATEL - 01 - 2008, entre las redes públicas de telecomunicaciones de LINKOTEL S.A. y ECUADORTELECOM S.A., firmado en marzo 19 de 2008. De acuerdo a los Art. 3 y 4, la interconexión establecida en esta

disposición y sus condiciones se mantendrán y extenderán indefinidamente. Mediante Escritura Pública de Fusión por Absorción inscrita el 30 de noviembre del 2016 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, CONECEL S.A. absorbió a la Compañía Ecuadortelecom S.A., subrogándose en los derechos y obligaciones de esta última.

La disposición de interconexión se mantiene vigente hasta la actualidad y tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones en la interconexión entre las redes de telefonía fija de Conecel S.A. y Linkotel S.A., y el intercambio y terminación de tráfico para los servicios que se describen en la Condición Segunda; en especial lo relativo a las condiciones de carácter técnico, económico, legal y comercial, con el fin de que los abonados y usuarios de LINKOTEL S.A. y CONECEL S.A. (antes Ecuadortelecom S.A.) puedan comunicarse entre sí, o eventualmente con abonados y usuarios de otros prestadores, con los cuales los prestadores mantengan Acuerdos de Interconexión, en los términos establecidos en la legislación en materia de telecomunicaciones.

CENTURYLINKECUADOR S.A. (Ex Level 3 Ecuador LVLT S.A. / ex Global Crossing Comunicaciones.- Disposición de interconexión No. SENATEL - 05 - 2008, entre las redes públicas de telecomunicaciones de GLOBAL CROSSING COMUNICACIONES ECUADOR S.A. y LINKOTEL S.A., firmado en julio 7 de 2008.

De acuerdo a los Art. 3 y 4, la interconexión establecida y sus condiciones se mantendrán y extenderán indefinidamente.

La disposición de interconexión tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones para la interconexión de sus redes, y el intercambio y terminación de tráfico para los servicios que se describen en la Condición Segunda; en especial lo relativo a las condiciones de carácter técnico, económico, legal y comercial, con el fin de que los abonados y usuarios de la empresa que en la actualidad opera bajo la denominación CENTURYLINKECUADOR S.A. y LINKOTEL S.A. puedan comunicarse entre si, o eventualmente con abonados y usuarios de otros prestadores, con los cuales mantengan una relación de interconexión debidamente autorizada, en los términos establecidos en la normativa de Telecomunicaciones en vigencia

SETEL S.A.- Disposición de interconexión No. SENATEL – 02 – 2008, entre las redes públicas de telecomunicaciones de LINKOTEL S.A. y Servicios de Telecomunicaciones SETEL S.A., firmada en abril 3 de 2008. De acuerdo con los Arts. 3 y 4, la interconexión establecida y sus condiciones se mantendrán y extenderán indefinidamente.

La presente disposición de Interconexión tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones para la interconexión de sus redes, y el intercambio y terminación de tráfico para los servicios que se describen en la Condición Segunda; en especial lo relativo a las condiciones de carácter técnico, económico, legal y comercial, con el fin de que los clientes y usuarios de LINKOTEL S.A. y SETEL S.A., puedan comunicarse entre sí, o eventualmente con usuarios de otros prestadores con los cuales mantengan Acuerdos de Interconexión, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de telecomunicaciones.

CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.- La actual empresa pública "Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP" es el resultado de la fusión de las anteriores Pacifictel S.A. (telefonía fija – zona Pacifico), Andinatel S.A. (telefonía fija – zona andina) y Telecomunicaciones Móviles del Ecuador TELECSA S.A. (telefonía móvil con cobertura nacional), todas ellas empresas de propiedad del Estado ecuatoriano. Linkotel S.A. mantenía relaciones de interconexión para la terminación de tráfico de llamadas telefónicas entre los abonados de cada una de esas empresas, lo cual se regia por las condiciones establecidas en disposiciones de interconexión emitidas por la anterior Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, y que estaban identificadas

como Disposición de Interconexión SENATEL-02-2006 (exAndinatel), Disposición de Interconexión SENATEL-04-2006 (exPacifictel) y Disposición de Interconexión SENATEL-01-2007 (exTELECSA). Dichas disposiciones de Interconexión fueron emitidas con carácter obligatorio para Linkotel S.A. y las referidas tres Compañías, mientras no se suscriba un Acuerdo negociado e inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones.

Luego de un exhaustivo proceso de negociación y revisión del cumplimiento de los recaudos establecidos en el marco regulatorio de las telecomunicaciones, Linkotel S.A. firmó el 20 de mayo del 2019, los dos Acuerdos con las nuevas condiciones técnicas, legales y económicas para la Interconexión con la red fija y con la red móvil que actualmente son de propiedad de Corporación Nacional de Telecomunicaciones EP. Ambos textos contractuales fueron presentados a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones el 20 de mayo del 2019, para que sean sometidos al trámite de revisión interna e inscripción en el Registro Público que administra dicha entidad. Mientras dicho trámite se desarrolla en la ARCOTEL, Linkotel S.A. y CNT EP deben seguir gestionando la interconexión entre sus redes con base en las disposiciones SENATEL-02-2006, SENATEL-04-2006 y SENATEL-01-2007.

ETAPA EP.- Disposición de interconexión No. SENATEL – 04 – 2008, entre las redes públicas de telecomunicaciones de LINKOTEL S.A. y Servicios de Telecomunicaciones SETEL S.A., emitida el 10 de junio de 2008. De acuerdo con los Arts. 3 y 4, la interconexión establecida y sus condiciones se mantendrán y extenderán indefinidamente.

La presente disposición de Interconexión tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones para la interconexión de sus redes, y el intercambio y terminación de tráfico para los servicios que se describen en la Condición Segunda; en especial lo relativo a las condiciones de carácter técnico, económico, legal y comercial, con el fin de que los clientes y usuarios de LINKOTEL S.A. y ETAPA EP, puedan comunicarse entre si, o eventualmente con usuarios de otros prestadores con los cuales mantengan Acuerdos de Interconexión, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de telecomunicaciones.

TELCONET S.A.- En diciembre 3 de 2018, se suscribe el contrato de prestación de servicio técnico especializado de mantenimiento de la planta externa que comprenden equipos electrónicos en nodos, cableados de cobre, infraestructura civil, y otros elementos afines de los elementos afines de los elementos que conforman la red operada por TELCONET S.A., así como cualquier avería que se produjeren en la misma o en cualquiera de sus partes o elementos.

Obligaciones de LINKOTEL S.A, se compromete a:

- Velar, sin limitación de tiempo ni de disponibilidad horaria o de talento humano, por el óptimo funcionamiento de los diferentes componentes de la red de telecomunicaciones de TELCONET S.A.
- Entregar a TELCONET S.A., el lunes de cada semana, hasta las 18h00, un reporte de tareas ejecutadas durante la semana de trabajo anterior.
- Presentar a TELCONET S.A., los informes adicionales o complementarios que este solicite, con relación a todo lo que tenga que ver con la ejecución del presente contrato.
- Ejecutar las órdenes de reparación, las cuales serán entregadas al contratista entre las 09h00 y las 17h00 de cada día.
- Entregar al Administrador del contrato un reporte sobre las reparaciones entregadas el dia anterior.
- El contratista sólo estará autorizado, en virtud de este contrato, a efectuar reparaciones en las infraestructuras de TELCONET S.A., que llegue hasta el primer punto de conexión del cliente.
- El contratista tendrá terminantemente prohíbido alegar que la obra por cuenta de TELCONET S.A., o invocar el amparo de este contrato, para efectos de ejecutar trabajos de reparación desde el referido punto de conexión.

 En el evento de que un abonado de TELCONET S.A., quiere contratar de forma particular los servicios técnicos del CONTRATISTA, TELCONET S.A. no tendrá ninguna responsabilidad por los hechos o efectos, jurídicos o no, que se produzcan o deriven de tal contratación privada entre el abonado y el contratista.

Obligaciones de TELCONET S.A., se compromete a:

- Proporcionar al contratista la información que esta necesite para la ejecución de este trabajo.
- Cancelar al contratista la retribución que corresponda por sus servicios prestados durante cada periodo mensual, sin perjuicio de los descuentos que eventualmente fueren aplicables,

Forma de pago:

- Dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, el contratista emitirá a TELCONET S.A., un reporte consolidado de las actividades realizadas.
- TELCONET S.A., tendrá derecho a efectuar las verificaciones que estima conveniente con
 respecto a esta información, y a formular objeciones o pedir aclaraciones, en el caso que haya
 objeciones o pedidos de aclaración por parte de TELCONET S.A., el CONTRATISTA emitirá y
 entregará hasta el 20 de cada mes, la factura por el monto total de sus honorarios por el mes
 anterior. Durante el año 2019 la facturación no fue realizada y la Administración de LINKOTEL
 S.A. registró ingresos por US\$. 1,630,000, mismos que fueron facturados en marzo de 2020, nota
 13.
- TELCONET S.A., deberá pagar el valor de la factura emitida por el contratista solo en la medida en que exista total verificación del cumplimiento de las tareas encomendadas.

El referido contrato no tiene un plazo definido de vigencia, por tal motivo ambas partes tendrán derecho de terminario unilateralmente.

20. CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 2019, de la comunicación recibida de parte del Asesor Legal Externo, con respecto a litigios, reclamos y obligaciones contingentes, se detallan a continuación:

Litigios: Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.-

- <u>Juicio No. 184-2005</u>.- impugnación a sanción contractual de amonestación, impuesta por la Superintendencia de Telecomunicaciones. Linkotel S.A., interpuso Recurso de Casación. El expediente está radicado en la Sala de lo Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, en Quito, a la espera del auto de calificación y admisión.
- Juicio No. 017-2013.- Impugnación a sanción de multa de USs. 5,000 que fue cancelada y que fue impuesta por la Superintendencia de Telecomunicaciones. Se encuentra en trámite y tiene como objeto litigar con miras a lograr que se revoque y anule esa sanción, para que deje de aparecer en el historial de Linkotel. Está pendiente de sentencia.
- <u>Juicio No. 00530-2015</u>.- Impugnación a sanción de multa cancelada de USD 200.00 impuesta por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. La demanda fue declarada sin lugar en sentencia dictada en noviembre del 2019, y el proceso se encuentra archivado a la fecha.

En opinión de la Gerencia y asesor legal, los referidos procesos resultarian favorables para LINKOTEL S.A.

Otros Litigios:

 Juicio Oral de Trabajo 09132-2012-0906-Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.- La ex - trabajadora Omayra Echeverria Navarrete demandó a Linkotel

20. CONTINGENCIAS (Continuación)

S.a. por supuesto despido intempestivo y solicita una indemnización de USS. 9,232. El fallo de segunda instancia se dictó el 16 de diciembre de 2016, ordenando que se pague a la trabajadora la suma de USD 1,775.88. Esta para sentencia de la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia con relación al recurso de casación interpuesto en dicha causa.

Juicio Verbal Sumario No. 09332-2014-2015 (antes 291-2012). - La Compañía Permonsa S.A. presentó una demanda para ser tramitada en Juicio Verbal ante el Juzgado Primero de lo Civil del Guayas, y que se ordene a Linkotel S.A. pagar la multa de USS. 7,389, más intereses. El Juez de primera instancia declaró sin lugar la demanda. El caso está a la espera de la resolución de segunda instancia, a ser dictada por la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Guayaquil.

Cartera vencida:

a. El lunes 6 de mayo de 2013, se presentó ante el Liquidador designado por la Superintendencia de Bancos y Seguros la documentación de soporte para solicitar el pago de la deuda de USS. 25,399, que el Banco Territorial S.A, actualmente en proceso de liquidación mantiene con Linkotel S.A., por consumos impagos desde el año 2005. La existencia de esta deuda fue ratificada por el actual Liquidador del Banco Territorial mediante Oficio LBT-CDA-2015-0000128, del 9 de marzo de 2015. La cual está pendiente de pago por parte de la entidad deudora. Existe adicionalmente cartera vencida de ex – clientes residenciales y corporativos que está en gestión extrajudicial de cobro, previo al inicio de acciones legales ante la Función Judicial. El criterio del abogado es que estos importes serán cobrados en el año 2020.

Renovación del título habilitante:

El Contrato actualizado de Concesión que se firmó el 2 de diciembre de 2014, rige la relación entre Linkotel S.A. y el Estado ecuatoriano hasta el 30 de diciembre del año 2017. Se encuentra aún en desarrollo el procedimiento administrativo para la renovación del Contrato de Concesión por otro nuevo período de 15 años. Mediante resolución ARCOTEL-2017-1344, autoriza a LINKOTEL S.A., una prórroga al contrato de concesión denominado Contrato del Servicio Final de telefonía fija – local, suscrito a favor de dicha empresa el 30 de diciembre de 2002 y adecuado al marco constitucional y normativa vigente el 2 de diciembre del 2014. La vigencia de la prórroga está sujeta a los plazos establecidos en el proceso de renovación previstos en el Reglamento para Otorgar Titulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico; y regirá a partir del 31 de diciembre del 2017, hasta la actualidad.

21. FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES Y DERECHOS DE CONCESION (FODETEL)

El artículo 92 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que "Las y los prestadores de servicios de telecomunicaciones, excepto los de radiodifusión, pagarán una contribución del 1% de los ingresos totales facturados y percibidos. Dicho aporte deberá ser realizado trimestralmente, dentro de los quince días siguientes a la terminación de cada trimestre de cada año calendario y la recaudación la realizará la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. En base a lo mencionado anteriormente, y en cumplimiento al artículo 12 del Reglamento para la Administración del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (FODETEL), expedida mediante Resolución No. 083-05-CONATEL-2010 del 25 de marzo de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 176 del 21 de abril de ese mismo año. LINKOTEL S.A., ha cumplido con el pago de los aportes trimestrales al Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones en Áreas Rurales y Urbano Marginales (FODETEL). En el año 2019, se canceló al FODETEL por concepto de contribución del 1% del total de los ingresos US\$. 3,894 y por pagos realizados al ARCOTEL por derecho de concesión US\$. 1,947.

22. RECLASIFICACIONES (Continuación)

Ciertos saldos de los estados financieros adjuntos por el año terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018, han sido reclasificados para propósito de presentación de este informe de conformidad con las normas establecidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASE por sus siglas en Inglés) y que han sido adoptadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

23. ESTADOS FINANCIEROS Y EL FRAUDE

La Administración de la Compañía es la principal responsable de la prevención y detención del fraude. Por tal motivo, está siempre atenta a reducir las oportunidades de que este se produzca, así como a disuadirlo ante cualquier posibilidad, exhortando a los trabajadores a no cometerlo en razón de que existen procedimientos que pueden detectarlo, así como políticas y otras disposiciones legales que pueden sancionarlo. La Administración de la Compañía tiene el compromiso de crear una cultura de honestidad y comportamiento ético, que es reforzada mediante una supervisión activa, que incluye prever la posibilidad de elusión de los controles o de que existan otro tipo de influencias inadecuadas sobre el proceso de información financiera. La Administración de la Compañía actúa honrada y éticamente, sin manipular resultados y la rentabilidad de la Compañía, los estados financieros adjuntos son el resultado de un proceso adecuadamente dirigido y supervisado, no existiendo información financiera fraudulenta o apropiación indebida de activos, que representarian las eventuales incorrecciones materiales sean o no intencionadas sobre las cuales el auditor externo le concierne obtener una seguridad razonable, conforme a la NIA No. 240.

24. LEGISLACION FISCAL APROBADA

En diciembre 31 de 2019, fue expedida la Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria, publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 111. Los aspectos más relevantes de la referida ley son mencionados a continuación:

NUEVOS TRIBUTOS:

- Se crea la contribución única y temporal para las sociedades que hubieran percibido ingresos gravados iguales o superiores a USs. 1,000,000 en el ejercicio fiscal 2018.
- Se establece el régimen simplificado para emprendedores y microempresarios, el cual es obligatorio para quienes cumplan las condiciones de microempresa. Estos contribuyentes:
 - Determinarán el impuesto a la renta aplicando la tarifa del dos por ciento (2%) sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal exclusivamente respecto de aquellos ingresos provenientes de la actividad empresarial; y.
 - Presentarán las declaraciones y efectuarán el pago correspondiente de los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y a los Consumos Especiales (ICE) en forma semestral.
- Se crea el impuesto único a las actividades agropecuarias con una tarifa progresiva entre el 0% y el 1.8% para productores y comercializadores locales, y del 1.3% al 2% para exportadores.

IMPUESTO A LA RENTA:

- Por única vez, se reduce en el 10% el impuesto a la renta del 2019 para los sectores, agrícola, ganadero y/o agroindustrial de las provincias de Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi y Cañar afectados por la paralización de octubre de 2019.
- Se elimina el anticipo de impuesto a la renta. Su pago será voluntario por parte de los contribuyentes. Las condiciones y requisitos para el pago del anticipo voluntario se establecerán mediante reglamento.
- Se elimina la deducción de gastos personales para personas con ingresos netos de USs. 100,000 o más. Estos contribuyentes solamente podrán deducir sus gastos personales de salud por

24. LEGISLACION FISCAL APROBADA (Continuación)

enfermedades catastróficas, raras o huérfanas debidamente certificadas o avaladas por la autoridad sanitaria nacional competente, sin que superen el 50% del total de ingresos gravados o en 1.3 veces a la fracción básica desgravada.

- Se califican como nuevos sectores priorizados a los servicios de infraestructura hospitalaria, educativos, culturales y artísticos.
- Se exonera a los pagos parciales de los rendimientos financieros acreditados antes del plazo mínimo de tenencia.
- Se exonera a los ingresos por la ejecución de proyectos financiados con créditos o fondos no reembolsables de gobierno a gobierno.
- Se limita la deducibilidad de los intereses pagados localmente o al exterior para sociedades y
 personas naturales distintas de instituciones financieras. El monto total del interés neto en
 préstamos con partes relacionadas no deberá superar el 20% de la utilidad antes de la
 participación laboral, más intereses, depreciaciones y amortizaciones del respectivo ejercicio
 fiscal.
- Se establece la no deducibilidad de los intereses de préstamos contraidos entre septiembre y diciembre de 2019, para pagar dividendos. Los abonos de estos créditos estarán sometidos a ISD.
- Se establece una nueva regla para la deducibilidad de provisiones de desahucio y de pensiones jubilares patronales.
- Se aplicará una retención del 25% sobre el ingreso gravado (que corresponderá al 40% del dividendo distribuido) al momento de distribuir dividendos a accionistas del exterior.
- Se aplicará una retención de hasta el 25% sobre los dividendos distribuidos a personas naturales residentes en el Ecuador. El impuesto pagado por la sociedad dejará de considerarse crédito tributario.
- Se aplicará una retención del 35% sobre los dividendos de los socios que no cumplan la obligación de reportar la composición accionaria.
- La capitalización de utilidades no será considerada distribución de dividendos.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA):

- Se incluyen nuevos bienes y servicios gravados con tarifa 0%.
- Se grava con IVA a los servicios digitales, tanto locales como importados.

IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (ICE):

- Se grava con ICE al consumo de fundas plásticas entregadas al consumidor final en establecimientos de comercio.
- Se grava con ICE al consumo de tabaco calentado y líquidos que contengan nicotina.
- Se grava con ICE al consumo de planes de telefonía móvil individuales.
- Se reduce la tarifa aplicable a la cerveza artesanal y se incrementan las tarifas aplicables a la cerveza industrial.

IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS (ISD):

- Se exime de ISD a los dividendos remesados a favor de socios domiciliados en paraísos fiscales.
- Se gravan con ISD los abonos de créditos otorgados entre septiembre y diciembre de 2019, utilizados para pagar dividendos hasta el 31 de diciembre de 2019.

OTRAS:

- Se introduce al Código Tributario una lista de derechos de los sujetos pasivos.
- Se permite al sujeto activo determinar la obligación tributaria de forma directa sobre la base de catastros o registros.

25. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2019 y hasta la fecha de emisión de este informe (Agosto 19 de 2020) no se produjeron eventos, que en la opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros adjuntos; excepto por:

- Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 emitido en marzo 16 de 2020 y expedido por el Lic. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, entre otros asuntos declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS); suspender el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito; además de ello, declaró toque de queda; a partir del día 17 de marzo de 2010. Así mismo, se suspendió la jornada presencial de trabajo, para el efecto, los servidores públicos y empleados en general que su actividad lo permita, se acogerán al teletrabajo en todo el territorio nacional conforme el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076 de marzo 12 de 2010, sin embargo, seguirán funcionando las industrias, cadenas y actividades comerciales de las áreas de la alimentación, la salud, los encargados de servicios básicos, toda la cadena de exportaciones, industria agrícola, ganadera y de cuidado de animales.
- Mediante Decreto Ejecutivo No. 1021 emitido en marzo 27 de 2020 y expedido por el Lic. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, entre otros asuntos decretó regulaciones temporales y especiales para el pago de impuestos nacionales, que por única vez, las microempresas; o, tengan su domicilio tributario principal en la provincia de Galápagos; o, su actividad económica corresponda a la operación de lineas aéreas, o a los sectores de turismo -exclusivamente respecto de las actividades de servicios turísticos de alojamiento y/o comidas- o al sector agrícola; o, sean exportadores habituales de bienes, o el 50% de sus ingresos corresponda a actividades de exportación de bienes; podrán pagar el impuesto a la renta de sociedades del ejercicio fiscal 2019, en seis (6) cuotas durante el año 2020, en los siguientes porcentajes: en abril y mayo se pagará 10% del valor del impuesto a pagar, en cada mes; y, en junio, julio, agosto y septiembre se pagará 20% del valor del impuesto a pagar, en cada mes. Con relación al Impuesto al Valor Agregado (IVA), podrán pagar las declaraciones de abril, mayo y junio de 2020, en los plazos y las mismas formas establecidas y especificadas anteriormente.
- Mediante Suplemento del Registro Oficial No. 187 emitido en abril 21 de 2020, se publicó la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca, la misma que fue expedida por la Asamblea Nacional de la República del Ecuador en abril 14 del mismo año. La presente Ley deroga la Codificación de la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero publicada en el Registro Oficial No. 15 de mayo 11 de 2005, y toda norma de igual o menor jerarquia que se oponga a la presente Ley; de igual manera, deroga la Ley Constitutiva del Instituto Nacional de Pesca publicada en el Registro Oficial No. 486 de diciembre 19 de 1977.
- Mediante Decreto Ejecutivo No. 1030 emitido en mayo 4 de 2020 y expedido por el Lic. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República de Ecuador, entre otros asuntos decretó que podrán acogerse a las disposiciones contenidas en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 1021 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 173 de marzo 31 de 2020, las pequeñas y medianas empresas de cualquier actividad económica, salvo aquellas que a abril 1 de 2020 hayan tenido registrado en el RUC como actividad económica principal algunas de las siguiente: (1) Actividades financieras y de seguros: a) actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros, excepto las de seguro y fondo de pensiones. Adicionalmente, menciona cinco disposiciones generales, en la que en la cuarta disposición, establece que no podrán acogerse a las disposiciones contenidas en el presente Decreto Ejecutivo ni al Decreto Ejecutivo No. 1021, aquellos contribuyentes que durante la declaratoria de excepción despidan intempestivamente a sus trabajadores.